J U Z G A D O D E P A Z y R E G I S T R O C I V I L

Plaza del Ayuntamiento, 1

Tienen su sede en la segunda planta del Ayuntamiento.

Teléfono 926-477031

Horarios:

Juzgado: lunes a viernes de 10 a 14 horas.

Registro Civil: viernes de 17 a 19 horas. e-mail: *rcargamasilladecalatrava@gmail.com*

Están atendidos por:

-Juez de Paz titular y su sustituto, elegidos por el Pleno del Ayuntamiento y nombrados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha.

-Funcionario de Gestión Procesal y Administrativa del Ministerio de Justicia con ejercicio y autoridad de secretario judicial.

-Funcionario de Auxilio Judicial del Ministerio de Justicia.

-Secretario del Registro Civil.

Argamasilla de Calatrava es la cabecera de la Agrupación de Secretarías de Juzgados de Paz nº 14 de Castilla la Mancha, y su secretario judicial gestiona las de las seis poblaciones que la componen: Argamasilla de Calatrava, Aldea del Rey, Caracuel de Calatrava, Corral de Calatrava, Los Pozuelos de Calatrava y Villanueva de San Carlos; dando servicio a 10.000 ciudadanos en materia civil y penal.

JUZGADO DE PAZ

Es un órgano unipersonal y tiene jurisdicción en el término municipal, con competencias en los órdenes civil y penal; además desarrolla una importante labor de cooperación judicial con otros órganos de la Administración de Justicia y forma parte del primer escalón en la estructura judicial del Estado.

Entre sus competencias figuran:

-Conocimiento y ejecución de demandas de menor cuantía. LEC, art 47

-Conocimiento y ejecución de Actos de Conciliación. Ley 15/2015, Título IX.

-Toma de declaraciones a perjudicados y ratificación de declaraciones y denuncias por el secretario judicial en presencia del juez de paz.

.-Actuaciones penales de prevención o por delegación. LOPJ, art 100.2

-Notificaciones, citaciones, comparecencias, requerimientos y emplazamientos delegados por exhortos de otros juzgados o tribunales, tanto en lo civil como en lo penal. Estas funciones son ejercidas por los funcionarios del Ministerio de Justicia.

-Prácticas de Auxilio judicial de comunicación y ejecución.

El ciudadano citado por el Juzgado de Paz para realizar cualquier tipo de acto está obligado a atender los requerimientos de la citación y presentarse en el juzgado en el día y hora señalado o comunicar la imposibilidad de su presencia.

REGISTRO CIVIL

Este órgano actúa por delegación del Juez Encargado del Juzgado de Primera Instancia-Registro Civil de Puertollano.

Por la ley 20/2011 tienen acceso al Registro Civil los hechos y actos que se refieren a la identidad, estado civil y demás circunstancias de la persona. Son, por tanto, inscribibles:

- El nacimiento.
- La filiación.
- El nombre y los apellidos y sus cambios.
- El sexo y el cambio de sexo.
- La nacionalidad y la vecindad civil.
- La emancipación y el beneficio de la mayor edad.
- El matrimonio. La separación, nulidad y divorcio.
- El régimen económico matrimonial legal o pactado.
- Las relaciones paterno-filiales y sus modificaciones.
- La modificación judicial de la capacidad de las personas, así como la que derive de la declaración de concurso de personas físicas.
- La tutela, la curatela y demás representaciones legales.
- Los actos relativos a la constitución y régimen del patrimonio de las personas con discapacidad.
- La autotulela y los apoderamientos preventivos.
- Las declaraciones de ausencia y fallecimiento.
- La defunción.

Entre las actuaciones referidas a Registro Civil que **resuelve directamente** el Juzgado de Paz se encuentran:

-Inscripción del nacimiento, comunicado en plazo, de nacidos en el municipio o fuera de él siempre que uno de los progenitores este empadronado en Argamasilla.

-Inscripción de matrimonio (civil o religioso) celebrado en Argamasilla.

-Inscripción de defunción ocurrida en Argamasilla. Licencia de inhumación.

-Certificaciones de nacimiento, matrimonio y defunción.

-Expedición de Libro de Familia.

-Certificados de las fes de vida y estado. *Para este trámite es necesaria la presencia del interesado provisto de documentación acreditativa de identidad. La vida se acredita también por acta notarial de presencia y el estado por declaración jurada o afirmación solemne del interesado o por acta de notoriedad (Artículos 363 y 364 del Reglamento del Registro Civil)*

-Anotaciones marginales en inscripciones de nacimiento y matrimonio que no sean de rectificación o cancelación.

-Práctica de Auxilio Registral con otros Registros Civiles de toda España.

También gestiona los trámites de:

-Expediente de matrimonio y su celebración.

-Expediente de inscripción de nacimiento comunicado fuera de plazo.

-Reconocimiento de filiación posterior a la inscripción de nacimiento.

-Cambios de nombre, apellidos y su orden.

-Traslado de inscripciones de nacimiento y matrimonio.

-Rectificación de errores en inscripciones.

-Solicitudes de adquisición de nacionalidad española.

-Comunicación de actividad registral al Instituto Nacional de Estadística.

Todas las certificaciones y tramites del Registro Civil son totalmente gratuitas para el ciudadano.